

**DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL Y DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL
USO DE SUSTANCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE
LOS ÁNGELES**

Reunión del Equipo de planificación comunitaria de la Ley de Servicios de Salud Conductual
(CPT de la BHSA)

Opiniones de los participantes | Martes, 18 de noviembre de 2025.

ANTECEDENTES

En la reunión del CPT de la BHSA (18/11/25), los participantes propusieron ideas sobre cómo utilizar los fondos para el Alcance y la mitigación con los arrendadores y la Asistencia de los participantes. Las tablas a continuación recogen estas ideas. Los expertos en materia de vivienda (SME) revisarán estas sugerencias y propondrán una lista en el Foro del Plan Integrado de la BHSA el 20 de enero de 2026.

PARTE 4: FONDOS PARA ALCANCE Y MITIGACIÓN CON ARRENDADORES (Capítulo 7, Sección C.9.4.1)	
1. Apoyos e incentivos financieros	a. Ayudar a los arrendadores a invertir en un sistema de pago de alquileres que reduzca las barreras para los arrendatarios.
	b. Proporcionar financiamiento para la limpieza relacionada con la acumulación.
	c. Permitir el financiamiento de apoyos a corto plazo para la estabilidad de los arrendatarios y así evitar el desalojo o la pérdida de la vivienda.
	d. Permitir los gastos administrativos relacionados con la gestión de los programas de incentivos y mitigación de daños.
	e. Proporcionar a los arrendadores un presupuesto de mantenimiento.
	f. Proporcionar incentivos financieros para compensar a los arrendadores por el riesgo.
	g. Proporcionar fondos de mitigación para el alcance entre los arrendadores.
	h. Proporcionar incentivos financieros a los arrendadores para que aprueben las inspecciones.
	i. Hacer que los fondos sean flexibles y estén disponibles para todos los arrendadores.
	j. Proporcionar mobiliario básico para las viviendas.
	k. Ofrecer incentivos para la retención y la satisfacción de los arrendatarios.
	l. Eliminar las tasas de retención.
	m. Compensar a los arrendadores por las viviendas vacías.
	n. Recurrir a una tasación realizada por terceros, en caso de disputa por el reembolso.
	o. Garantizar que los fondos cubran las rescisiones anticipadas.
	p. Proporcionar mobiliario y electrodomésticos para las viviendas.
	q. Poner los fondos a disposición de todos los proveedores de viviendas.
	r. Ofrecer incentivos a los arrendadores para que colaboren con organizaciones comunitarias en la asesoría y el manejo de casos.

DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL Y DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES

Reunión del Equipo de planificación comunitaria de la Ley de Servicios de Salud Conductual (CPT de la BHSA)

Opiniones de los participantes | Martes, 18 de noviembre de 2025.

PARTE 4: FONDOS PARA ALCANCE Y MITIGACIÓN CON ARRENDADORES (Capítulo 7, Sección C.9.4.1)	
	s. Proporcionar financiamiento para realizar mejoras en las propiedades que favorezcan el bienestar de los arrendatarios. t. Garantizar que los arrendadores dispongan de un punto de contacto para el reembolso cuando las viviendas sufran daños o los inquilinos recaigan.
2. Mejoras y habitabilidad de las propiedades	a. Permitir el uso de fondos para inspecciones mejoradas o costos menores de preparación de viviendas.
	b. Crear un programa de licencias de vivienda rural.
	c. Proporcionar a los arrendadores un presupuesto de mantenimiento.
	d. Proporcionar incentivos financieros a los arrendadores para que aprueben las inspecciones.
	e. Garantizar unidades accesibles para personas con discapacidades, personas LGBTQIA y personas de color.
	f. Identificar quién es responsable de las inspecciones de habitabilidad de las viviendas.
	g. Proporcionar mobiliario y electrodomésticos para las viviendas.
	h. Incluir espacios seguros o un tercer espacio en nuevos desarrollos.
	i. Proporcionar financiamiento para realizar mejoras en las propiedades que favorezcan el bienestar de los arrendatarios.
	j. Proporcionar acceso a servicios de limpieza.
3. Capacitación, educación y competencia cultural	a. Ofrecer capacitación a los arrendadores sobre Housing First, vivienda justa y servicios de apoyo.
	b. Garantizar que todos los empleados reciban capacitación en salud mental para reducir sesgos.
	c. Involucrar a las organizaciones comunitarias de base (CBO) para llegar a comunidades culturales e inmigrantes desatendidas.
	d. Capacitar a los empleados para prevenir sesgos.
	e. Educar a los arrendadores en temas de salud mental.
	f. Incluir formación en competencia cultural y educación sobre salud mental/trastornos por consumo de sustancias (SUD).
	g. Solicitar que los responsables de la toma de decisiones experimenten vivir con ingresos por discapacidad durante dos semanas.
	h. Proporcionar capacitación individual sobre temas de salud mental.
	i. Ofrecer capacitación en competencia cultural sobre creencias espirituales, prácticas alimentarias, normas familiares y tecnología.
	j. Brindar capacitación de apoyo en temas de salud mental, tales como primeros auxilios en salud mental y prevención del suicidio.

DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL Y DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL USO DE SUSTANCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE LOS ÁNGELES

Reunión del Equipo de planificación comunitaria de la Ley de Servicios de Salud Conductual (CPT de la BHSA)

Opiniones de los participantes | Martes, 18 de noviembre de 2025.

PARTE 4: FONDOS PARA ALCANCE Y MITIGACIÓN CON ARRENDADORES (Capítulo 7, Sección C.9.4.1)	
	k. Desarrollar una guía local de derivaciones y capacitación del DMH (Departamento de Salud Mental) para arrendadores y administradores de propiedades.
4. Apoyo y asesoría para arrendadores	a. Utilizar grupos comunitarios para facilitar la comunicación entre propietarios, inquilinos y organizaciones de vivienda.
	b. Brindar asistencia individualizada en lugar de un enfoque único para todos.
	c. Proporcionar un orientador de recursos para los clientes.
	d. Ofrecer apoyo a arrendadores en caso de desalojo.
	e. Proporcionar apoyo de terceros para mediar en las interacciones entre arrendadores y arrendatarios.
	f. Implementar un sistema de emparejamiento entre arrendatarios y arrendadores para garantizar la compatibilidad.
	g. Designar un defensor para responder preguntas y brindar apoyo a los arrendadores.
	h. Ofrecer servicios de mediación.
	i. Garantizar que los equipos de alcance incluyan servicios de traducción como apoyo.
	j. Ofrecer incentivos a los arrendadores para trabajar con organizaciones comunitarias.
	k. Brindar acceso a equipos de apoyo y manejo de casos.
	l. Proporcionar servicios de salud pública y apoyo in situ dentro de los edificios.
	m. Ofrecer una línea telefónica de apoyo.
	n. Garantizar que los arrendadores dispongan de un punto de contacto cuando las viviendas sufran daños o los inquilinos recaigan.
5. Política y rendición de cuentas	a. Responsabilizar a los trabajadores de casos y empleados, no solo a los inquilinos.
	b. Evaluar la discriminación en vivienda utilizando tasas de aprobación y disparidades demográficas.
	c. Realizar auditorías y actualizaciones para dar seguimiento a las personas que reciben asistencia.
	d. Aplicar medidas de participación para limitar los aumentos de alquiler.
	e. Eliminar las tasas de retención.
	f. Crear una oficina de desarrollo urbano interno para agilizar proyectos.
	g. Revisar las regulaciones para arrendadores y desarrolladores.
	h. Brindar protección legal.

**DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL Y DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL
USO DE SUSTANCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE
LOS ÁNGELES**

Reunión del Equipo de planificación comunitaria de la Ley de Servicios de Salud Conductual
(CPT de la BHSA)

Opiniones de los participantes | Martes, 18 de noviembre de 2025.

PARTE 4: FONDOS PARA ALCANCE Y MITIGACIÓN CON ARRENDADORES (Capítulo 7, Sección C.9.4.1)	
6. Equidad, acceso e inclusión	a. Involucrar a las CBO en el alcance a comunidades desatendidas, inmigrantes, latinas e indígenas.
	b. Garantizar recursos lingüísticos y recursos culturalmente adaptados para los arrendadores.
	c. Garantizar unidades accesibles para personas con discapacidades, personas LGBTQIA y personas de color.
	d. Garantizar apoyo de servicios de traducción en los equipos de divulgación.
	e. Incluir espacios seguros o un tercer espacio en nuevos desarrollos.
	f. Ofrecer capacitación en competencia cultural para atender las diversas necesidades de los arrendatarios.
7. Programas y recursos de vivienda	a. Proporcionar financiamiento para adaptaciones razonables.
	b. Proporcionar un orientador de recursos para los clientes.
	c. Proporcionar apoyo en gestión del dinero para terceros beneficiarios.
	d. Aclarar si el condado co-firma los contratos de arrendamiento.
	e. Proporcionar mobiliario básico para las viviendas.
	f. Garantizar unidades accesibles para poblaciones marginadas.
	g. Proporcionar servicios de salud pública y apoyo dentro de los edificios.
	h. Proporcionar servicios de limpieza.
	i. Proporcionar seguridad basada en un enfoque informado en trauma.
	j. Brindar acceso a equipos de apoyo y manejo de casos.
8. Inspecciones y cumplimiento	k. Ofrecer una línea telefónica de apoyo.
	a. Permitir el uso de fondos para inspecciones mejoradas y preparación de viviendas.
	b. Proporcionar incentivos financieros a los arrendadores para que aprueben las inspecciones.
	c. Garantizar que las viviendas accesibles cumplan con la normativa.
	d. Identificar quién realiza las inspecciones de habitabilidad.
	e. Revisar las regulaciones para arrendadores y desarrolladores.
	f. Establecer procesos de rendición de cuentas vinculados a las inspecciones.

**DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL Y DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL
USO DE SUSTANCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE
LOS ÁNGELES**

Reunión del Equipo de planificación comunitaria de la Ley de Servicios de Salud Conductual
(CPT de la BHSA)

Opiniones de los participantes | Martes, 18 de noviembre de 2025.

PARTE 5: FONDOS DE ASISTENCIA PARA PARTICIPANTES (Capítulo 7, Sección C.9.4.2)	
1. Capacitación y educación para arrendatarios	a. Los arrendatarios deben recibir capacitación sobre sus responsabilidades.
	b. Se deben ofrecer talleres educativos sobre opciones de vivienda, cómo expresar inquietudes, mentoría para arrendatarios y cuidado de la propiedad.
	c. Los participantes deben recibir asistencia para la vida diaria a través de clases.
	d. Los participantes deben recibir apoyo en finanzas personales y elaboración de presupuestos.
	e. Los arrendatarios deben tener acceso a una guía de recursos sobre los derechos de los arrendatarios.
	f. Debe existir un video informativo en línea titulado “Alquiler 101”.
	g. Los participantes deben recibir apoyo para la recuperación de su puntaje crediticio.
	h. Los participantes deben tener acceso a un mentor de carrera que promueva la independencia.
2. Asistencia financiera	a. Se debe cubrir el pago de tarifas de almacenamiento preexistentes.
	b. Los fondos de asistencia para participantes deben estar disponibles.
	c. Se deben cubrir las tarifas de almacenamiento.
	d. Los fondos deben estar disponibles para modificaciones de accesibilidad.
	e. Debe existir una exención del pago del primer y último mes de alquiler para adultos mayores.
	f. Se deben cubrir los depósitos y las tarifas de mascotas para todos los participantes.
	g. Se deben cubrir o reducir las tarifas de estacionamiento.
	h. Los recursos bancarios deben estar disponibles para que los participantes puedan conectar servicios públicos.
	i. Los fondos deben estar disponibles para actividades que benefician a los participantes.
	j. Se debe proporcionar financiamiento para actividades que promuevan estilos de vida activos entre los participantes.
3. Acceso a la vivienda, estabilidad y	a. Los servicios de prevención de desalojos deben estar disponibles.
	b. Se debe proporcionar información de apoyo en casos de desalojo.
	c. Debe existir un equipo móvil de crisis en vivienda.
	d. Deben existir opciones de vivienda para personas LGBTQ+.

**DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL Y DIVISIÓN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL
USO DE SUSTANCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD PÚBLICA DEL CONDADO DE
LOS ÁNGELES**

Reunión del Equipo de planificación comunitaria de la Ley de Servicios de Salud Conductual
(CPT de la BHSA)

Opiniones de los participantes | Martes, 18 de noviembre de 2025.

PARTE 5: FONDOS DE ASISTENCIA PARA PARTICIPANTES (Capítulo 7, Sección C.9.4.2)	
prevención de desalojos	e. Debe haber viviendas accesibles conforme a la Ley ADA.
	f. Los documentos importantes deben estar protegidos bajo las regulaciones de la Ley ADA.
	g. La ubicación debe tomarse en cuenta en el acceso a la vivienda.
	h. Se debe priorizar una mayor concientización sobre las disparidades geográficas.
4. Mantenimiento y apoyo a la propiedad	a. Deben existir servicios continuos de limpieza y mantenimiento doméstico.
	b. El financiamiento debe destinarse al mantenimiento regular y las revisiones de conservación.
	c. Los servicios de limpieza deben estar disponibles.
5. Servicios de apoyo y asesoría	a. Los servicios de cuidadores deben ampliarse.
	b. La gestión de trámites debe simplificarse.
	c. Debe existir apoyo de servicios de traducción para contratos de arrendamiento e interacciones.
	d. Debe haber un defensor para brindar apoyo a los arrendatarios.
	e. Deben existir actividades comunitarias al aire libre en espacios compartidos.
	f. Los servicios deben incluir apoyo en salud mental y en SUD, más allá de la colocación en vivienda.
6. Transporte	a. Se debe proporcionar apoyo en transporte.
	b. Se deben atender las brechas en el transporte público, como de North County a Inglewood.
7. Equidad, derechos e inclusión cultural	a. Los participantes deben tener acceso a materiales que sean apropiados en términos de idioma y cultura.
	b. La información y las protecciones sobre los derechos de los inmigrantes deben estar disponibles.
	c. Se debe brindar vivienda para personas LGBTQ+.
8. Personal y sistema	a. El financiamiento debe respaldar las cargas de casos, los salarios y las expectativas de personal durante las transiciones de vivienda.
	b. Se deben considerar todos los temas enumerados.
	c. Debe existir un equipo móvil de crisis en vivienda.